



ÒRGAN JUNTA DE GOVERN LOCAL		
DATA 29/12/2020	CARÀCTER SESSIÓ ORDINÀRIA	NÚM. ORDE 16

UNITAT 03001 - SERVICIO DE PLANEAMIENTO	
EXPEDIENT E-03001-2020-000046-00	PROPOSTA NÚM. 5
ASSUMPTE SERVICI DE PLANEJAMENT. Proposa aprovar la 'Guia tècnica per a actuacions de reurbanització flexible a València'.	

RESULTAT APROVAT	CODI 00002-O-00016
-------------------------	---------------------------

"ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO. Atendiendo a lo establecido en el Anexo XII de la Ley 5/2014, de 25 de julio, de la Generalitat, de Ordenación del Territorio, Urbanismo y Paisaje, de la Comunitat Valenciana, los planes, programas y proyectos urbanísticos deben responder a las necesidades básicas de todas las personas teniendo en cuenta su diversidad con el fin de posibilitar los distintos usos y necesidades que las personas con sus diversidades requieren. Y es por ello que la administración debe estudiar estos aspectos en aquellos espacios de relación, como jardines, plazas, y otros espacios libres vinculados en la red de peatones, en los que se fomenta el paso, la estancia, la relación entre personas, con el objetivo de favorecer la movilidad a pie en las cortas distancias y el acceso a los espacios comunes para la socialización y la convivencia, así como en los equipamientos de uso diario.

SEGUNDO. En cumplimiento de la moción de la titular del Área de Desarrollo y Renovación Urbana y Vivienda, de 18 de febrero de 2020, se encarga al Servicio de Planeamiento que realice las gestiones necesarias para que, a través de la empresa municipal AUMSA, se elabore una 'Guía técnica para actuaciones de reurbanización flexible en València'.

TERCERO. Por consiguiente, la Concejalía de Planificación y Gestión Urbana, el 21 de febrero de 2020, impulsó una moción a la Junta de Gobierno Local para encargar a la empresa municipal Actuaciones Urbanas de València (en adelante, AUMSA) las actuaciones necesarias para la elaboración de una 'Guía técnica para actuaciones de reurbanización flexible en València', cuyo objeto fundamental es ejercer de documento director que ordene, facilite y defina el criterio de todas las actuaciones de carácter blando-flexible que se lleven a cabo en la ciudad de València.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
EL SECRETARI TITULAR DE LA JUNTA DE GOVERN LOCAL	SERGI CAMPILLO FERNANDEZ	29/12/2020	ACCVCA-120	19415912531803743407 777074987597891044



CUARTO. El 25 de septiembre de 2020 la empresa municipal AUMSA presenta una copia digital del Documento 'Guía de diseño para la transformación sostenible del espacio público de València' para su aprobación, comunicando un trámite de audiencia, por diez días hábiles, al Servicio de Jardinería Sostenible, al Servicio de Programación y Asesoramiento Urbanístico, al Servicio de Proyectos Urbanos, y al Servicio de Obras de Infraestructuras conforme establece el artículo 82 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

QUINTO. En el expediente obran los siguientes informes:

- Servicio de Jardinería Sostenible, de 5 de noviembre de 2020, reflejando sus consideraciones el documento 'Guía de diseño para la transformación sostenible del espacio público de València'.

- Servicio de Ocupación del Dominio Público Municipal, de 23/10/20, que recuerda el cumplimiento de la ordenanza reguladora de la ocupación del dominio público municipal mediante mesas, sillas y otros elementos auxiliares en las posibles ampliaciones de las zonas peatonales, volviéndose a ratificar en el informe emitido el 25 de noviembre de 2020.

- Servicio de Movilidad Sostenible, de 18 de noviembre de 2020, que realiza varias consideraciones respecto a los criterios de señalización del carril bici urbana, elementos del mobiliario urbano, así como del espacio público.

SEXTO. El jefe del Servicio de Planeamiento, el 6 de noviembre de 2020, emite informe señalando que el procedimiento de aprobación del documento de 'Guía de diseño para la transformación sostenible del espacio público de València' ha sido convenientemente expuesto a los Servicios interesados en la materia, no existiendo inconveniente para proseguir la tramitación.

SÉPTIMO. La mercantil AUMSA, el 3 de diciembre de 2020, presenta la nueva documentación que atiende de modo general las consideraciones efectuadas por los distintos servicios municipales.

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

PRIMERO. LEGISLACIÓN APLICABLE

De conformidad con lo establecido en el artículo 148.1-3º de la Constitución Española (en adelante CE): '*Las Comunidades Autónomas podrán asumir competencias en las siguientes materias: ... 3ª. Ordenación del territorio, urbanismo y vivienda*', motivo por el que con este carácter de exclusividad, esta competencia ha sido asumida por el artículo 49.1.9ª. de la Ley Orgánica 5/1982, de 1 de julio, de Estatuto de Autonomía de la Comunidad Valenciana tras la redacción dada por la Ley Orgánica 1/2006, de 10 de abril, competencia que comprende la

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
EL SECRETARI TITULAR DE LA JUNTA DE GOVERN LOCAL	SERGI CAMPILLO FERNANDEZ	29/12/2020	ACCVCA-120	19415912531803743407 777074987597891044



actividad normativa relativa a todos los aspectos del urbanismo (planeamiento, gestión y disciplina urbanística).

En este sentido, la norma vigente en la Comunidad Valenciana es la Ley 5/2014, de 25 de julio, de Ordenación del Territorio, Urbanismo y Paisaje de la Comunidad Valenciana (en adelante LOTUP), que en su Anexo XII establece los criterios a seguir por la administración en aquellos espacios de relación, como jardines, plazas, y otros espacios libres vinculados en la red de peatones, con el fin de favorecer la movilidad a pie en las cortas distancias y el acceso a los espacios comunes para la socialización y la convivencia, así como en los equipamientos de uso diario.

SEGUNDO. PUBLICIDAD DEL CONTENIDO

El Texto Refundido de la Ley del Suelo y Rehabilitación Urbana (TRLRUR), aprobado por Real Decreto Legislativo 7/2015, de 30 de octubre, establece en el apartado c) del artículo 5, en la materia relativa al Estatuto básico del ciudadano, que todos los ciudadanos tienen derecho a:

'c) Acceder a la información de que dispongan las Administraciones Públicas sobre la ordenación del territorio, la ordenación urbanística y su evaluación ambiental, así como obtener copia o certificación de las disposiciones o actos administrativos adoptados, en los términos dispuestos por su legislación reguladora'.

La elaboración de la propuesta se enmarca dentro de la publicidad activa que deben llevar a cabo los Ayuntamientos, de acuerdo con lo establecido en los artículos 5 y 7 de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno, el segundo de los cuales ordena que las Administraciones Públicas, en el ámbito de sus competencias, publiquen:

'a) Las directrices, instrucciones, acuerdos, circulares o respuestas a consultas planteadas por los particulares u otros órganos en la medida en que supongan una interpretación del Derecho o tengan efectos jurídicos'.

En los mismos términos se reitera la necesidad de publicidad en el artículo 9.2.2ª) de la Ley 2/2015, de Transparencia, Buen Gobierno y Participación Ciudadana de la Comunitat Valenciana, de 2 de abril, añadiendo en el artículo 10.3 que el lugar de publicación se realizará a través de la página web.

Asimismo, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 53.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (en adelante LPACAP), los interesados en un procedimiento administrativo tienen derecho a:

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
EL SECRETARI TITULAR DE LA JUNTA DE GOVERN LOCAL	SERGI CAMPILLO FERNANDEZ	29/12/2020	ACCVCA-120	19415912531803743407 777074987597891044



'f) A obtener información y orientación acerca de los requisitos jurídicos o técnicos que las disposiciones vigentes impongan a los proyectos, actuaciones o solicitudes que se propongan realizar'.

TERCERO. ÓRGANO COMPETENTE PARA LA APROBACIÓN DE LA GUÍA DE PROCEDIMIENTO

El artículo 25.2.a) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local (en adelante LRRL), en la redacción dada por la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local, dispone que el municipio ejercerá en todo caso competencias propias en materia de urbanismo, que a su vez comprende el ejercicio de competencias en diversas submaterias, entre las que el precepto citado incluye el planeamiento, la gestión y la ejecución urbanística. Tales competencias se ejercerán 'en los términos de la legislación del Estado y de las Comunidades Autónomas'.

En el asunto que nos ocupa, como ya se indicó en los antecedentes de hecho, pretende implantar un documento director que ordene, facilite y defina el criterio de todas las actuaciones de reurbanización de carácter blando-flexible que se lleven a cabo en la ciudad de València, siendo el órgano competente para su aprobación la Junta de Gobierno Local de conformidad con lo establecido en el artículo 127.1, letra d) de la LRRL, que atribuye competencia a la misma para la aprobación de los proyectos de urbanización.

De conformidad con los anteriores hechos y fundamentos de Derecho, se acuerda:

Primero. Aprobar la 'Guía técnica para actuaciones de reurbanización flexible en València' que obra en el expediente, con la naturaleza de instrucción para la redacción de los proyectos técnicos que tengan dicho objeto, que no obstante podrán apartarse de la misma, en supuestos concretos, de forma motivada y debidamente justificada en su Memoria.

Segundo. Publicar el documento aprobado en la Web municipal y en el Portal de Transparencia a efectos de su conocimiento general.

Tercero. Notificar el presente acuerdo a los colegios profesionales cuyas competencias se puedan ver afectadas por el contenido del mismo con la finalidad de dar la máxima publicidad entre sus colegiados, así como comunicarlo a los Servicios municipales cuyas competencias pueden resultar afectadas."

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
EL SECRETARI TITULAR DE LA JUNTA DE GOVERN LOCAL	SERGI CAMPILLO FERNANDEZ	29/12/2020	ACCVCA-120	19415912531803743407 777074987597891044